

RIO GALLEGOS,

17 ABR 1998

VISTO :

El Expediente N° 11.445/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Dedicación Simple en el Área: Psicología Orientación: Psicología Social, en la División Educación, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 015/96 del Consejo Superior;

Que a fs. 13 obra el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Disposición N° 021/98, de la cual surge que la única postulante inscripta Lic. VIVANCO reúne los requisitos establecidos oportunamente;

Que a fs. 14 obra Nota N° 018/98 interpuesta por la Jefa de la División Educación, mediante la cual propone se contrate a la docente desde el 1° de Abril de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1999 mediante un Contrato de Locación de Servicios por 12 horas con reconocimiento de antigüedad en la docencia;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendó autorizar la contratación de la Lic. María Hortensia VIVANCO, desde el 17 de Abril de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, mediante Contrato de Locación de Servicios para su afectación al dictado de la cátedra Psicología Social II, de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, en la División Educación, por un importe equivalente a doce horas cátedra más el reconocimiento de su antigüedad en la docencia;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que según lo establecido en el Artículo 54° Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación de la Lic. María Hortensia VIVANCO (LC. 5.332.502), desde el 17 de Abril de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, mediante Contrato de Locación de Servicios para su afectación al dictado de la cátedra Psicología Social II, de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, en la División Educación.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. María Hortensia VIVANCO, percibirá una retribución mensual equivalente a doce horas cátedra más el reconocimiento de su antigüedad en la docencia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA (\$ 445,30).-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el presente Contrato será renovado en caso de existir acuerdo entre las partes.-

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03. Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02. Personal Temporal - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.-

///

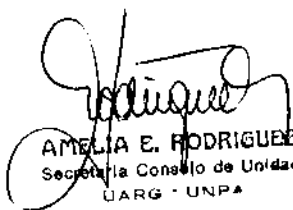


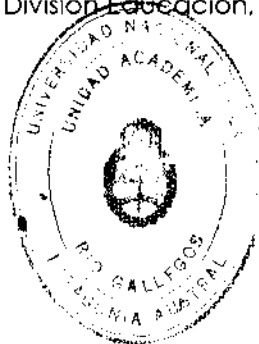
UNPA

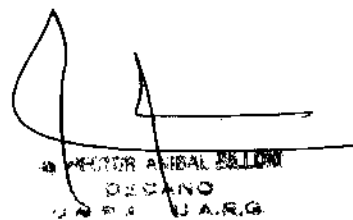
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

// 2.-

ARTICULO 6.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, División Educación, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL SALOM
DECANO
UARG

ACUERDO

Nº

110